

Remunciatario por dho Supremo Tri-  
bunal à su uso y exercicio p alguna  
causa que se lo obote y ignora  
el otorgante, o no cumpliera con lo  
que previenen las Leyes de estos  
Reynos para la validacion de las  
remuncias de oficios publicos en el  
termino que previenen, desde luego,  
usando de la legal facultad que le  
esta conferida, lo veniere en si el otorg.  
para exercerlo del mismo modo que  
hasta à hora, y ha de ser visto no  
haberlo renunciado. En cuyo testim.  
an lo otorgo y firmo viendo testigos  
el Lic. D. Gines Hernandez, D. Silvano  
Perez Menduina, y Tavian Rodenas  
vecinos de esta Ciudad, a los quales y  
otorgante Jo el Escrivano doy fe co-  
nozco = Pedro Moreno Benavente =  
Antemi: Alfonso Marcelino Gomez =  
Corresponde con su original que  
queda en mi Negitro de Escrituras  
publicas corriente, y este p. à hora  
en mi poder y oficio al q. me remito  
y en fe de ello y de pedimento de la  
parte doy el presente que Signo y



3  
a  
a  
a